

Denuncia
de petroleos en el Puerto de Arica

Don Ernesto Ochoaola

Inez Don don Ochoaola
selmo Barreto

TM-RE 2

CAJA: 54

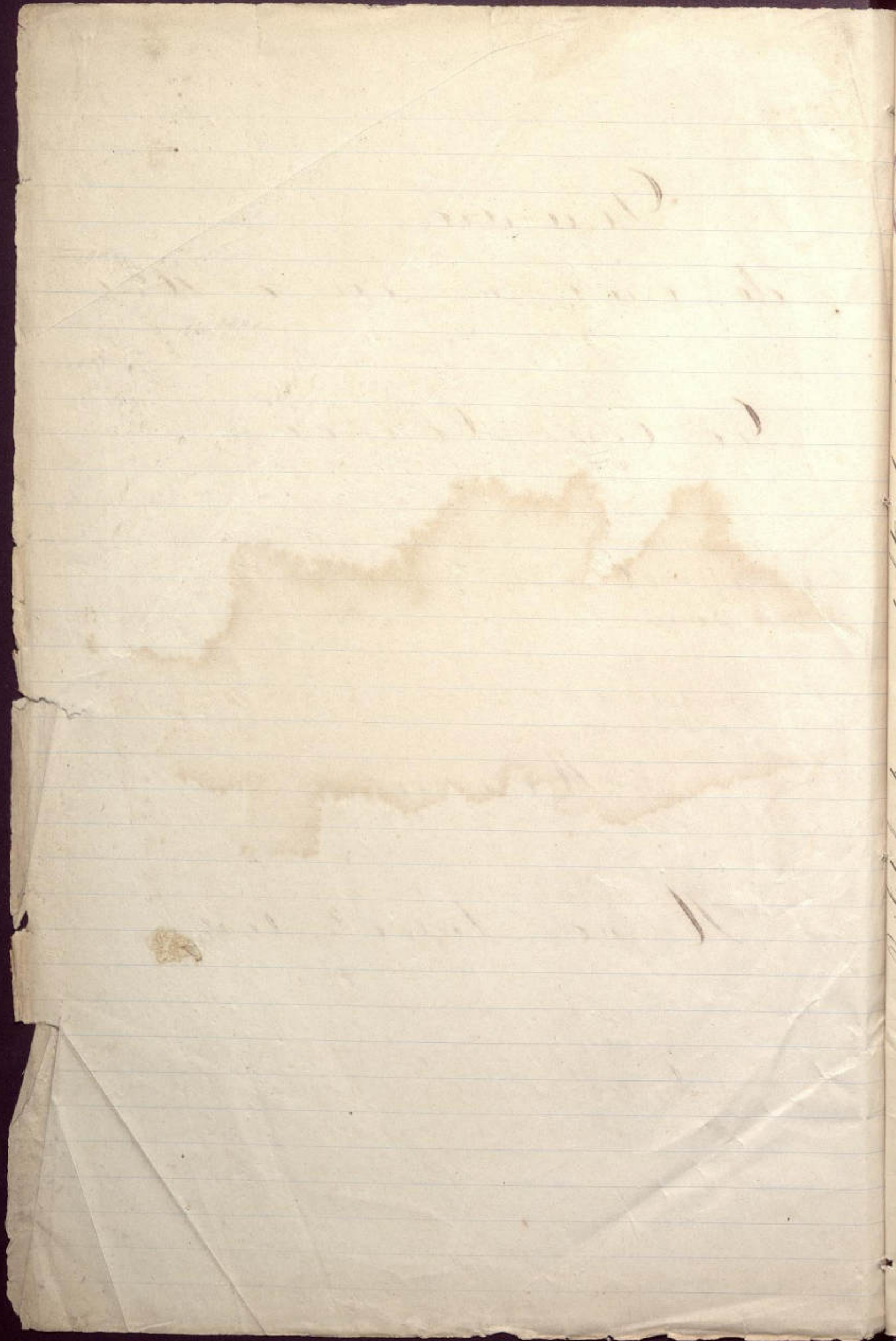
DOC: 195

FOL: 01 (+ cancelado)

Actuario

Alfredo Prieto y Rises

Emperso en 19 de Setiembre de 1874





Por Juez de 1.^a Instancia encargado de
la Diputación Territorial de Moquegua

Ernesto Odrizola, médico, domiciliado
en esta capital, ante U.S. con respeto digo: que
usando de la facultad que me concede la ley
de 28 Abril de 1873 y las Ordenanzas de Moquegua
vengo a solicitar que se me adjudique una per-
tenencia de 40.000 metros cuadrados en los yaci-
mientos de petróleo que ha descubierto D. José
Moreno y Barreda en el puerto de Ancón, com-
prensión de esta Provincia y cuyos límites son:
el mar, la cuesta de Ancón y los puntos denomi-
nados Rio Seco, Balcon y Piedras Gordas.

Debo si, advertir a U.S. que no designo
un lugar preciso para la adjudicación de
la pertenencia que solicito, limitandome a
indicar que debe ser lo mas próxima posi-
ble al descubridor, por cuanto existiendo
muchos pedidos correria el riesgo de deter-
minar un sitio q.^o correspondia a otro.

En tal virtud.

A U.S. suplico que previos los tramites y formali-
dades legales se digna adjudicarme la
pertenencia que denuncio

Es justicia y.
Lima Setiembre 17/894.
Ernesto Odrizola.

Recibido hoy diez y nueve de Setiembre de noventa y cuatro
ante la J. T. Territorial de Moquegua
Ernesto Odrizola

[Handwritten signature/initials]

11 de Setiembre de 1797 y número de
mil ochocientos noventa y cuatro

Por presentado, admítase la denuncia que se hace de una pertenencia en los yacimientos de petróleo del subeunto por Don José Mendocya y Barrera, entre el mar, la cuenta de Arceon y los puntos denominados Rio seco, Balcon y Piedras Cordas, en consecuencia publiquense avisos por treinta veces para que las personas que se crean con derecho lo deduzcan en este juzgado en el término de ley y fieren edictos en el lugar de los yacimientos librándose la correspondiente carta orden, citando el recurrente de indicar el nombre que debe llevar dicha pertenencia y de poner expedida una labor en el término de noventa dias, debiendo hacerse la adjudicacion lo mas proxima al anterior descubridor.

Barros

Ante mi
Nepomuceno Pineda

J. M. A. B.